



IMPUESTO CONTAMINACION DE LAS AGUAS (ANTIGUO CANON DE SANEAMIENTO).

En estas fechas se están remitiendo por el Instituto Aragonés del Agua (Diputación General de Aragón), aviso de puesta al cobro del IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS, esto es debido a que, tal y como establece, la Ley 10/2014, de 27 de noviembre de Aguas y Ríos de Aragón, la recaudación de este Impuesto se separa de la recaudación de las tasas municipales, con fecha 01/01/2016, y de este modo **será el propio Instituto Aragonés del Agua el encargado de gestionar y recaudar directamente de los usuarios el cobro del impuesto.**

La base sobre la que calculan el impuesto viene determinada por el consumo real de agua de cada vivienda y/o local, dato que traslada este Ayuntamiento al Instituto Aragonés del Agua, con la lectura de los contadores.

En los documentos que recibirán viene especificado las gestiones que deben realizarse para la domiciliación de los recibos, en caso de estar interesados en hacerla, y cuántas gestiones quieran hacerse. Está disponible la información en el siguiente enlace .
https://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/InstitutoAragonesAgua/AreasTematicas/04_ImpuestoContaminacionAguas/ci.01_Impuesto_sobre_la_Contaminacion_de_las_Aguas.detalleDepartamento?channelSelected=7bd9cc7964eeb210VgnVCM100000450a15acRCRD

https://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/InstitutoAragonesAgua/AreasTematicas/04_ImpuestoContaminacionAguas/ci.06_Municipios_cobro_ICA.detalleDepartamento?channelSelected=7bd9cc7964eeb210VgnVCM100000450a15acRCRD

Y en la siguiente página:

<https://icagestion.aragon.es>

Villanua 3 de enero de 2017